

///son, ... de ABRIL de 2014.-

DICTAMEN N° .20/15 A.L.

Ref.: Expte. N° 273/2015 ME s/
CONSULTA Otorgamiento Subsidio

SR. PRESIDENTE:

Me remite Ud. los actuados de la referencia en los cuales he tomado intervención mediante mi Dictamen N° 15/15 (fs 66) solicitando dictamen por parte del organismo remitente, el cual se agrega a fs 76/77 (Dictamen N° 16/15 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Educación).

Asimismo a fs 57 corre agregada constancia de la afectación presupuestaria.

En definitiva, entiendo cumplimentados los recaudos del Acuerdo 408/00, razón por la cual emitiré mi opinión al respecto de la Resolución ME N° 31, de fecha 5 de Febrero de 2015 (que se encuentra anexada en folio, por separado, ante la carátula del Expediente).

Respecto del fondo de la consulta, entiendo que resulta indiscutible la facultad del Sr Ministro de otorgar el subsidio en cuestión, claro está, dentro de los parámetros establecidos por el Decreto N° 2424/04 (24 módulos).

Por lo demás, en lo referente a la extraña jurisdicción, entiendo que del Informe de fs 68/75 surge claramente que gran parte de las tareas habrán de realizarse en ESTA Provincia, cabiendo destacar, por otra parte, que el Sr Ministro, Lic Rubén Oscar ZARATE, conforme constancia de fs 6 (Estauto, Artículo CUARTO) integra dicha fundación en forma PERSONAL (NO por parte de la Provincia, que NO la integra).

En definitiva, no encuentro objeciones que formular a la ya dictada Resolución en cuestión.

Atentamente.

Pablo Cuenca
Asesor Legal
Tribunal de Cuentas